

**Establecen la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Primer Trimestre del año fiscal 2009
para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 002-2009-EF/76.01

Lima, 2 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29289 publicada con fecha 11 de diciembre de 2008, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 que comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos para el año fiscal 2009 correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, cuya aprobación está a cargo de los Titulares de Pliego o por quienes estos deleguen, se sujetan a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM que establece la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo regulado en el artículo 30º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 049-2007-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", que define a la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM como el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliego y establece disposiciones sobre su aprobación, las cuales son aplicables para cada año fiscal, dada su naturaleza normativa y contenido de cambio al referido Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el marco legal antes señalado, resulta necesario aprobar la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del Primer Trimestre del año fiscal 2009, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliego, Categoría del Gasto y Fuentes de Financiamiento, así como modificar disposiciones de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 con el objeto de uniformizar en el texto de la citada Directiva que la PPTM se aprobará por todas las fuentes de financiamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 051-2008-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Primer Trimestre del año fiscal 2009 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales ascendente a la suma de TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 146 495 515,00), por toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Artículo 3º.- Modificar los artículos 5º numerales 5.1 y 5.3 y 6º numeral 6.3 de la Directiva Nº 015-2007- EF/76.01 "La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM y la Aprobación del Calendario de Compromisos para el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobada por la Resolución Directoral Nº 049-2007-EF/76.01 y modificatorias, conforme a lo siguiente:

Modificación de los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5º:

“Artículo 5º.- Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM)

5.1 La PPTM constituye el marco de gasto a considerar durante cada Trimestre a nivel de pliegos, correspondiente a toda Fuente de Financiamiento.

(...)

5.3 La PPTM es aprobada por toda Fuente de Financiamiento, por nivel de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y Categoría del Gasto, mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Dicha aprobación se realiza conforme a los plazos establecidos en el Cuadro de Plazos de los Anexos de la Directiva y comunicada a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego.”

Modificación del numeral 6.3 del artículo 6º:

“Artículo 6º.- Aprobación de los Calendarios de Compromisos y sus ampliaciones

(...)

6.3 El Calendario de Compromisos, para toda Fuente de Financiamiento, se aprueba por cada mes dentro del monto establecido por la PPTM determinada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

(...)”.

Artículo 4º.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2009, el procedimiento excepcional para ampliación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada -PPTM, establecido en el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 051-2008-EF/76.01; así como déjese en suspenso hasta esa misma fecha lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5º de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01.

Artículo 5º.- Disponer que el Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 se publica en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

LEY Nº 29289 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009
ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2009-EF/76.01
PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA
PPTM - PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2009
(EN NUEVOS SOLES)

GOBIERNO NACIONAL

RECURSOS ORDINARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	1 622 340 128	1 863 946 187	1 808 959 305	5 295 245 620
GASTOS DE CAPITAL	202 640 750	238 476 258	257 527 326	698 644 334
SERVICIO DE LA DEUDA	446 397 799	1 110 445 329	387 234 809	1 944 077 937
TOTAL FUENTE	2 271 378 677	3 212 867 774	2 453 721 440	7 937 967 891

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	304 470 631	321 407 962	311 479 208	937 357 801
GASTOS DE CAPITAL	30 066 601	28 059 858	30 411 514	88 537 973
SERVICIO DE LA DEUDA			410 314	410 314
TOTAL FUENTE	334 537 232	349 467 820	342 301 036	1 026 306 088

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS DE CAPITAL	50 594 386	51 457 294	79 228 891	181 280 571
SERVICIO DE LA DEUDA		142 989 323	202 802 141	345 791 464
TOTAL FUENTE	50 594 386	194 446 617	282 031 032	527 072 035

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	3 592 035	3 435 059	3 453 659	10 480 753
GASTOS DE CAPITAL	9 412 692	14 329 854	52 766 841	76 509 387
TOTAL FUENTE	13 004 727	17 764 913	56 220 500	86 990 140

RECURSOS DETERMINADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	115 039 914	118 478 914	120 878 404	354 397 232
GASTOS DE CAPITAL	3 115 217	5 686 850	4 256 521	13 058 588
SERVICIO DE LA DEUDA	17 764 870	57 106 777	12 022 566	86 894 213
TOTAL FUENTE	135 920 001	181 272 541	137 157 491	454 350 033

TOTAL GOBIERNO NACIONAL	2 805 435 023	3 955 819 665	3 271 431 499	10 032 686 187
--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

GOBIERNOS REGIONALES

RECURSOS ORDINARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	701 903 456	828 087 925	683 177 484	2 213 168 865
GASTOS DE CAPITAL	93 550 470	93 550 470	93 550 470	280 651 410
TOTAL FUENTE	795 453 926	921 638 395	776 727 954	2 493 820 275

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	27 713 295	29 262 483	30 763 833	87 739 611
GASTOS DE CAPITAL	6 130 551	6 130 551	6 130 551	18 391 653
SERVICIO DE LA DEUDA	4 100		122 356	126 456
TOTAL FUENTE	33 847 946	35 393 034	37 016 740	106 257 720

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS DE CAPITAL	20 775 000	775 000	775 000	22 325 000
TOTAL FUENTE	20 775 000	775 000	775 000	22 325 000

RECURSOS DETERMINADOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	17 424 751	23 750 147	24 353 541	65 528 439
GASTOS DE CAPITAL	140 787 759	140 787 759	144 302 376	425 877 894
TOTAL FUENTE	158 212 510	164 537 906	168 655 917	491 406 333

TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	1 008 289 382	1 122 344 335	983 175 611	3 113 809 328
-----------------------------------	----------------------	----------------------	--------------------	----------------------

TOTAL GENERAL	3 813 724 405	5 078 164 000	4 254 607 110	13 146 495 515
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

- Texto Unico Ordenado de la DIRECTIVA N° 015-2007-EF/76.01